



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN PROGRAMA "COOPERATIVAS EN MARCHA"

VISTO el expediente electrónico EX-2025-16678080-GDEBA-DLYTIPAYC, la Resolución N° 160/24 por la que se relanzó el Programa "Cooperativas en Marcha" y sus modificatorias N° 251/24 y N° 159/25, y los Decretos N° 124/23 y N° 208/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el que ejercerá la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera;

Que corresponde al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo brindar asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional, así como desarrollar líneas de asistencia económica para estas o grupos asociativos;

Que es función de este Instituto promover políticas de acceso al financiamiento del sector cooperativo y evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos, precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que las políticas públicas implementadas para el sector cooperativo deben desarrollarse teniendo en cuenta los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que desde este Instituto se desarrollan acciones consistentes en programas y proyectos específicos vinculados con el fortalecimiento y desarrollo de las actividades productivas de cooperativas y otras formas asociativas, identificando las problemáticas específicas del sector y dando respuesta a los mismos;

Que asimismo se implementan planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, desarrollando acciones de promoción, capacitación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico;

Que por Resolución N° 160/24 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se relanzó el programa “Cooperativas en Marcha”, con el objetivo de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión y ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales, así como de generar estrategias de articulación y comunicación entre las cooperativas de la provincia de Buenos Aires y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que por Resolución N° 251/24 se modificó el mencionado Programa, de manera de permitir a todas las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, sin distinguir su tipo o sección en la que operan, el acceso a la ayuda económica prevista en el subprograma “Impulso Cooperativo”; en tanto se de cumplimiento a las exigencias del Decreto N° 124/23;

Que asimismo, se incorporó el Subprograma “Sello de Producto Cooperativo”, consistente en una distinción que se otorgará a aquellos productos elaborados por cooperativas, que se destaquen por su innovación y calidad;

Que los productos deberán no sólo cumplir con las exigencias del mercado, sino que deberán ofrecer soluciones creativas y originales a las necesidades de los/as consumidores/as, por cuanto innovación es un factor clave en la competitividad de las cooperativas, ya que les permite diferenciarse en el mercado y se pondrá, además, especial énfasis en la participación en la producción local sostenible, por cuanto las cooperativas que apuestan por la producción local contribuyen al desarrollo económico y social de nuestra provincia;

Que por Resolución N° 159/25 se procedió a la modificación del Subprograma “Impulso Cooperativo” ampliando sus alcances y el destino de las ayudas económicas brindadas en el marco del mismo;

Que asimismo, por la mencionada Resolución, se detrajo del Programa “Cooperativas en Marcha” el Subprograma “Entrega Gratuita de libros Sociales y Contables a Cooperativas”;

Que los distintos subprogramas, que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, constituyen el marco en el diversas acciones, estrategias y actividades conforme los objetivos y propósitos detallados en la presente Resolución;

Que en esta instancia se propicia la modificación de los Subprogramas “Impulso Cooperativo” y “Proyectos de Integración Cooperativa” en lo relativo a la integración de las Comisiones de Evaluación contempladas en dichos Subprogramas, de manera de contribuir a la mejora y celeridad de los trámites;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Artículo 2° de la Resolución RESO-2024-160-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, por el siguiente: “**ARTICULO 2°.** Aprobar los Subprogramas que conforman el Programa “Cooperativas en Marcha” contenidos en el Anexo Único del presente, que como IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC, forma parte integrante de la presente Resolución”.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo y a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa. Cumplido, archivar.